



ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO "CEMENTERIO: AMPLIACIÓN", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FASNIA, INCLUIDAS EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, 2014-2017.

En Santa Cruz de Tenerife, a cinco de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las once horas, en la Sala de Reuniones González Suárez del Palacio Insular, situada en la 1ª planta junto a la Secretaría General, se reúne la Mesa de Contratación para asistir al órgano de contratación en el examen de la documentación presentada por los licitadores en el expediente de referencia, contratación por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 66, de fecha 2 de junio de 2017.

La referida Mesa está integrada por los siguientes señores:

- D. AURELIO ABREU EXPOSITO, como Presidente de la Mesa.
- D. JAVIER C. GONZÁLEZ LORENTE, Jefe del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda.
- D^a. LUCÍA LLORENTE AGUILERA, en representación del Interventor General de la Corporación.
- D^a. BELÉN PEREZ VIERA, en representación del Vicesecretario General de la Corporación.
- D^a. ARJA T. HOVI MOILANEN, Jefa de Sección de la Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda.
- D^a. ELENA FRÍAS CERRILLO, como Secretaria de la Mesa.

Constituida la Mesa, se procede a **examinar el informe técnico elaborado por la Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda de fecha 30 de agosto de 2017, relativo al estudio del "criterio de adjudicación no evaluable mediante cifras o porcentajes"** todo ello conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 26 de julio pasado.

A continuación se reproduce el citado informe técnico:

"Informe de valoración de las proposiciones contenidas en el sobre nº2 del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de las obras de "CEMENTERIO: AMPLIACIÓN". T. M. Fasnía. Plan de Cooperación Municipal 2014-2017.

Constituye el objeto del presente informe la valoración de la documentación incluida en el sobre nº2 del procedimiento de referencia, conteniendo las proposiciones relativas al criterio de adjudicación nº2, no evaluable mediante cifras o porcentajes.

1. OFERTAS PRESENTADAS

Los licitadores que han concurrido a la convocatoria y cuyas ofertas han sido admitidas, son los siguientes:

DILIGENCIA	EMPRESA LICITADORA
1	Construcciones Rodríguez Mesa, S.L
2	Ando XXI, Promociones Inmobiliarias, S.L
3	Iscan Norte, S.L.



4	Antonio Ramón Puig Hernández e Hijos, S.L.U
5	Interterritorial de Negocios de Canarias, S.L.
6	Construcciones Cirilo Icod, S.L.U.
7	Construcciones Víctor Rodríguez e Hijos, S.L.U
8	Construcciones Elfidio Pérez, S.L
9	Grupo Orizontia, S.L

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se han valorado conforme a los criterios y procedimientos expuestos en el pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, cláusula 11.2. Criterios de adjudicación, criterio 2), que se reproduce a continuación:

2) ANÁLISIS DEL ENTORNO-EJECUCIÓN TRABAJOS- SEGURIDAD (45 puntos):

Se valorará toda información y conocimientos previos de detalles del ámbito afectado por las obras en concreto, referidos a los tres siguientes grupos:

- 2.1.) Localización de puntos conflictivos y/o relevantes. Descripción y medidas correctoras. (Siempre referido a la obra en concreto)
- 2.2.) Ejecución de los trabajos. Sistemática aplicable a la obra en concreto. Organización.
- 2.3.) Seguridad. Residuos. Relación con los vecinos. Incidencia ejecución trabajos/funcionamiento cementerio

LIMITACIÓN DE LA EXPLICACIÓN DE LAS OFERTAS REFERIDAS AL APARTADO 2.

Para facilitar el estudio de las ofertas de los licitadores en el apartado 2) referido al análisis del entorno-minimización de molestias a vecinos, **se limita su contenido a un máximo de 4 folios formato A-4, a una cara, tipo de letra Arial 12 puntos, interlineado 1,5.** En el caso de que la oferta incluya una cantidad de folios superior al indicado, únicamente será objeto de valoración los cuatro primeros.

A esto se podrá añadir un máximo de 2 hojas, hasta un formato máximo A-3, para la presentación de fotografías y/o planos explicativos.

Se hace constar que se tendrá en cuenta la claridad expositiva y que el contenido que exceda del número máximo de hojas indicadas en los párrafos anteriores, no será objeto de valoración.

VALORACIÓN DEL CRITERIO 2)

La Mesa de Contratación habrá de realizar la evaluación de las ofertas respecto al criterio señalado con el número 2 que no puede valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas.

A tal efecto, se seguirá el siguiente procedimiento:

Cada uno de los subcriterios será valorado en función de la calidad de su contenido en relación con el resto de las proposiciones presentadas, puntuándose con 20 puntos cuando su contenido sea el óptimo, con 15 puntos cuando alguno de los aspectos incluidos en el apartado no esté tratado con el suficiente detalle, y por último, con 5 puntos cuando los aspectos abordados tengan escaso contenido.

Para que un licitador pueda obtener 45 puntos en la valoración del criterio 2) deberá obtener 20 puntos en cada uno de los subapartados 2.1 y 2.2; y 5 puntos en el subapartado 2.3.

2) ANÁLISIS DEL ENTORNO-EJECUCIÓN TRABAJOS-SEGURIDAD (45 puntos):	puntos		
2.1.) Localización puntos conflictivos y/o relevantes. Descripción y medidas correctoras	20	15	5
2.2.) Ejecución de los trabajos. Sistemática aplicable a la obra en concreto. Organización	20	15	5
2.3.) Seguridad. Residuos. Incidencia ejecución trabajos/funcionamiento cementerio	5	3	1
Total	45		

El licitador deberá ajustar el contenido de su oferta a la estructura de subcriterios arriba señalada, obteniendo cero puntos en la valoración de la misma, en caso contrario.

Asimismo cuando el contenido de alguno de los epígrafes no responda al grupo de información que se valora, se obtendrá cero puntos en ese subcriterio.



3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El objeto de la presente licitación es la ejecución de las obras necesarias para completar los bloques de nichos y osarios del Cementerio Municipal de Fasnia, con la adición de 224 unidades de nichos (4 de ellos de medidas especiales) desarrollados en dos bloques, así como 40 columbarios adosados a uno de los bloques de nichos, sobre un jardín existente dentro del propio recinto del Cementerio, siendo este ámbito de titularidad municipal.

Los nichos se proyectan de hormigón armado confeccionado "in situ" con el sistema FUNTEC o similar de encofrados de dimensiones 0.80x0.65x2.5 m., conservando las mismas características de los nichos adyacentes, impermeabilizando la parte superior del edificio, y colocando un alero de teja curva, conservando similitud con los existentes.

4. ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y PUNTUACIÓN

El objeto de la valoración del contenido de este criterio 2 es el análisis de la información y conocimientos previos de detalles del ámbito afectado por las obras en concreto, expuesto por cada uno de los licitadores, desglosados según los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 indicados en el pliego, que son los siguientes:

2.1) Localización puntos conflictivos y/o relevantes. Descripción y medidas correctoras

Se pretende que las empresas en este apartado realicen una descripción detallada de la dificultad e inconvenientes reales que pueden ocasionarse durante el transcurso de la ejecución de obra dadas sus características técnicas de ejecución y de accesibilidad.

Los aspectos más relevantes considerados por los propios licitadores en relación con este criterio han sido:

- a) Dado que los nuevos bloques de nichos a ejecutar se encuentran en la zona más alejada de la entrada del cementerio, el acceso del personal, de materiales, así como de maquinaria y medios auxiliares podrían interferir o causar molestias en el normal funcionamiento de las instalaciones, se ha debido estudiar la posibilidad de acceder a la zona de los trabajos mediante una puerta lateral situada en la zona baja del cementerio y a la que se llega desde la zona de acopios prevista en el proyecto y situada en el camino El Cuchillo, debiendo por lo tanto recurrir a señaleros para el aviso a los usuarios de la calle a la hora de la ubicación de los camiones grúa y bombas de hormigonado.
- b) Gran parte de los licitadores ofertan la ubicación de las instalaciones provisionales y contenedores de residuos en una zona de aparcamientos situado en un lateral del cementerio en el camino El Cuchillo, con la finalidad de no realizar maniobras de entrada y salida del personal, maquinaria ni materiales por la entrada principal.
- c) Así mismo, para poder mantener el normal funcionamiento de visitas y enterramiento en la zona de las obras, gran parte de los licitadores ofertan vallar el perímetro de los trabajos, así como el empleo de camiones grúa y/o de bombeo desde el exterior del cementerio.
- d) Se propone la colocación de paneles informativos sobre itinerarios y ámbitos en ejecución.
- e) De igual modo, durante la celebración de algún enterramiento, se propone suspender la ejecución de los trabajos para evitar ruidos y demás molestias.

A partir del grado de concreción de lo indicado en el apartado anterior, del estudio total de todas las ofertas y comparando unas con otras, se ha podido otorgar 20, 15 y 5 puntos a cada empresa licitadora, obteniendo la máxima puntuación las que han aportado mayor cantidad de detalles solicitados.

2.2.) Ejecución de los trabajos. Sistemática aplicable a la obra en concreto. Organización

En este apartado se pretende que se realice una explicación de cómo se ejecutará la obra proyectada haciendo referencia a la organización de los trabajos en los distintos tramos, medios humanos y materiales a emplear con expresión de rendimientos, plazos parciales, posibles desvíos de tráfico, señalización, control de calidad, etc.

Las soluciones planteadas por los licitadores se refieren a los siguientes aspectos.

- a) Con la finalidad de cumplir con el plazo de ejecución de los trabajos, se ha propuesto por parte de varios licitadores trabajar en simultáneo en los bloques 1 y 2, realizar exhaustivos controles para la correcta evacuación de los lixiviados, y diferentes sistemas de vallado de las zonas de trabajo, que quedarán cerrados al finalizar la jornada y fines de semana.
- b) Han realizado consideraciones sobre las entradas y salidas del personal, maquinaria y materiales hacia la zona de acopios, instalaciones provisionales y contenedores de residuos.
- c) Han realizado consideraciones sobre la evacuación de las aguas pluviales procedentes del resto de la superficie del



cementerio, las cuales pueden ocasionar daños a la obra en ejecución situada en el punto bajo del cementerio de Fasnía.

A partir del grado de concreción de lo indicado en el apartado anterior, del estudio total de todas las ofertas y comparando unas con otras, se ha podido otorgar 20, 15 y 5 puntos a cada empresa licitadora, obteniendo la máxima puntuación las que han aportado mayor cantidad de detalles solicitados referidos a las particularidades de la obra y que van más allá de la simple enumeración de los pasos correspondientes a la buena práctica común de todas las obras de esta naturaleza acorde con la clasificación que el licitador ya ostenta, por ejemplo el estudio de la ejecución desde el punto de vista del ancho de las vías, maquinaria a emplear, plazos por tajos, desvíos de tráfico, planificación de los asfaltados, estudio de conexiones de las instalaciones, estudio de los momentos críticos de cierre de tramos, etc.

2.3.) Seguridad. Residuos. Relación con los vecinos. Incidencia ejecución trabajos/funcionamiento cementerio.

En este apartado se pretende que se expongan los aspectos generales más relevantes a tener en cuenta en la ejecución de una obra de esta naturaleza, propios de una buena práctica con la finalidad de minimizar las molestias, tales como la realización actuaciones previas para disminución de cortes de tráfico, inventario de propietarios, buzoneo, reuniones informativas, seguridad, cierre de zanjas, teléfono de atención al afectado, emisiones de polvo, ubicación de acometidas, etc.

Las soluciones propuestas son:

- Gran número de licitadores proponen la carga directa sobre camión o contenedores, así como su retirada directa a vertedero.
- Algunos licitadores proponen la realización de un inventario de propietarios afectados por la ejecución de las obras con el objeto de que la empresa constructora pueda ponerse en contacto con los familiares y para comunicar con antelación los posibles cortes del camino o de una tubería, etc.
- Así mismo proponen medidas para facilitar el acceso a los usuarios a la zona del cementerio en el que se realizarán los trabajos.
- En cuanto al funcionamiento del cementerio indican la disposición de la empresa a la paralización de los trabajos a la hora de la celebración de los oficios fúnebres.

A partir del grado de concreción de lo indicado en el apartado anterior, del estudio total de todas las ofertas y comparando unas con otras, se ha podido otorgar 5, 3 y 1 puntos a cada empresa licitadora, obteniendo la máxima puntuación las que han aportado mayor cantidad de detalles solicitados.

En base a todo lo anterior, en la siguiente tabla se indica la PUNTUACIÓN obtenida por cada licitador.

Nº LICITADOR	EMPRESA	Localización Puntos Conflictivos. máx 20 puntos	Ejecución trabajos máx 20 puntos	Seguridad máx 5 puntos	TOTAL 45
1	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ MESA, S.L.	20	20	5	45
2	ANSO XXI, PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.	15	5	1	21
3	ISCAN NORTE, S.L.	20	20	5	45
4	ANTONIO RAMÓN PUIG HERNÁNDEZ E HIJOS, S.L.U.	20	20	5	45
5	INTERTERRITORIAL DE NEGOCIOS DE CANARIAS, S.L.	15	5	1	21
6	CONSTRUCCIONES CIRILO ICOD, S.L.	15	15	5	35
7	VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.U.	5	5	1	11
8	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L.	20	20	5	45
9	GRUPO ORIZONTIA, S.L.	15	5	1	21

A continuación, **y en acto público**, se procede por la Secretaria de la Mesa a dar cuenta a los asistentes de la evaluación realizada respecto del criterio de adjudicación no evaluable mediante fórmulas denominado "*Análisis del entorno-Ejecución trabajos- Seguridad*", con el resultado indicado anteriormente en el informe técnico; invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, sin que ninguno de los concurrentes manifieste alegación alguna.

Seguidamente, la Secretaria de la Mesa procede a la **apertura de los sobres nº 3**, relativo a la **proposición**



económica de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica, IGIC excluido, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	Importe Oferta
		Presupuesto Base de Licitación (sin IGIC)
1	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ MESA, S.L.	129.900,00
2	ANSO XXI, PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.	107.000,00
3	ISCAN NORTE, S.L.	105.254,92
4	ANTONIO RAMÓN PUIG HERNÁNDEZ E HIJOS, S.L.U.	102.189,49
5	INTERTERRITORIAL DE NEGOCIOS DE CANARIAS, S.L.	108.000,00
6	CONSTRUCCIONES CIRILO ICOD, S.L.	109.070,00
7	VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.U.	118.656,44
8	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L.	106.568,17
9	GRUPO ORIZONTIA, S.L.	103.805,00

Una vez leídas las ofertas, el Presidente de la Mesa invita a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles, sin que ninguno de los presentes haga manifestación alguna; dando por concluido el acto público.

A dicho acto asistieron los representantes de las empresas relacionadas en las hojas adjuntas a la presente acta firmadas por los asistentes.

Con posterioridad, la Mesa procede a realizar los cálculos necesarios para determinar si, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11ª del pliego, pueden identificarse proposiciones que puedan considerarse anormales o desproporcionadas:

CEMENTERIO: AMPLIACIÓN		
T.M. FASNIA		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IGIC (Pbl)		130.000,00
tipo de igic		0,00
		Oferta
		Económica
Nº	EMPRESA	
1	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ MESA, S.L.	129.900,00
2	ANSO XXI, PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.	107.000,00
3	ISCAN NORTE, S.L.	105.254,92
4	ANTONIO RAMÓN PUIG HERNÁNDEZ E HIJOS, S.L.U.	102.189,49
5	INTERTERRITORIAL DE NEGOCIOS DE CANARIAS, S.L.	108.000,00
6	CONSTRUCCIONES CIRILO ICOD, S.L.	109.070,00
7	VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.U.	118.656,44
8	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L.	106.568,17
9	GRUPO ORIZONTIA, S.L.	103.805,00
Media (Om)		110.049,34
1,1 x Om		121.054,27

A continuación se indica el método tenido en cuenta para la realización de los referidos cálculos, establecido en la citada cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares:



"(...//...), las proposiciones económicas presentadas serán consideradas como **ANORMALES O DESPROPORCIONADAS** cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

- Cuando concurriendo **un solo licitador**, sea inferior la oferta al presupuesto base de licitación en más de 17 unidades porcentuales.
- Cuando concurren **dos licitadores**, la propuesta que sea inferior en más de 14 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren **tres licitadores**, las propuestas que sean inferiores en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (esto es, media aritmética multiplicada por 0.93). No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren **cuatro o más licitadores**, se considerarán **desproporcionadas o anormales** las ofertas económicas que sean inferiores en más de **7 unidades porcentuales a la media aritmética** de las ofertas presentadas (esto es, media aritmética multiplicada por 0.93).

Límite a partir del cual la oferta económica puede considerarse desproporcionada = Importe de oferta económica media x 0.93.

$$O_d = O_m \times 0.93$$

No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menos cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Mesa de contratación dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en concreto, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación o la posible obtención de una ayuda del Estado, en los términos establecidos en el art. 152.3 TRLCSP. Y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de las ofertas con valores anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurra alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración económica las mismas reglas descritas en el párrafo anterior.

(...//...)

El cálculo de la puntuación de las proposiciones económicas se realizará con posterioridad al análisis y valoración de las ofertas anormales o desproporcionadas, en su caso, excluyendo del cálculo a las no admitidas por no haberse estimado la justificación sobre su viabilidad tras el mencionado trámite de audiencia".

La empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ MESA, S.L. realizó una oferta superior al 10 % de la oferta media (color amarillo), por lo que se procedió al cálculo de una nueva media (sin incluirla), tal y como se observa en la tabla siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA
2	ANSO XXI, PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.	107.000,00
3	ISCAN NORTE, S.L.	105.254,92
4	ANTONIO RAMÓN PUIG HERNÁNDEZ E HIJOS, S.L.U.	102.189,49
5	INTERTERRITORIAL DE NEGOCIOS DE CANARIAS, S.L.	108.000,00
6	CONSTRUCCIONES CIRILO ICOD, S.L.	109.070,00
7	VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.U.	118.656,44
8	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L.	106.568,17
9	GRUPO ORIZONTIA, S.L.	103.805,00
	Media (Om)	110.049,34



	1,1 x Om	121.054,27
	Nueva Media (Om1)	107.568,00
	límite baja desproporcionada: Om1 x0,93	100.038,24

Del cuadro anterior puede deducirse que ninguna empresa licitadora realiza una oferta desproporcionada por lo que, de la aplicación de las fórmulas aritméticas indicadas en el pliego para el cálculo de la puntuación de cada licitador respecto al criterio 1, correspondiente a la oferta económica, resulta lo siguiente:

		Oferta	% Baja	Puntuación
		Económica		Crit económico
Nº	EMPRESA			55
1	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ MESA, S.L.	129.900,00	0,08%	0,20
2	ANSO XXI, PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.	107.000,00	17,69%	45,49
3	ISCAN NORTE, S.L.	105.254,92	19,03%	48,94
4	ANTONIO RAMÓN PUIG HERNÁNDEZ E HIJOS, S.L.U.	102.189,49	21,39%	55,00
5	INTERTERRITORIAL DE NEGOCIOS DE CANARIAS, S.L.	108.000,00	16,92%	43,51
6	CONSTRUCCIONES CIRILO ICOD, S.L.	109.070,00	16,10%	41,39
7	VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.U.	118.656,44	8,73%	22,43
8	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L.	106.568,17	18,02%	46,34
9	GRUPO ORIZONTIA, S.L.	103.805,00	20,15%	51,81

Tal y como se establece en la cláusula 11ª de los pliegos, una vez obtenida la valoración de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total en cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

En el cuadro siguiente se recoge la puntuación de ambos criterios, así como la **puntuación total resultante**, apareciendo ordenados los licitadores en sentido descendente respecto de la puntuación total.

CEMENTERIO: AMPLIACIÓN						
T.M. FASNIA						
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IGIC (Pbl)		130.000,00	(IGIC 0%)			
		Oferta Económica	% Baja	Puntuación Crit económico	Puntuación Crit Subjetivo	
Nº	EMPRESA			55		
4	ANTONIO RAMÓN PUIG HERNÁNDEZ E HIJOS, S.L.U.	102.189,49	21,39%	55,00	45	100,00
3	ISCAN NORTE, S.L.	105.254,92	19,03%	48,94	45	93,94
8	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L.	106.568,17	18,02%	46,34	45	91,34
6	CONSTRUCCIONES CIRILO ICOD, S.L.	109.070,00	16,10%	41,39	35	76,39
9	GRUPO ORIZONTIA, S.L.	103.805,00	20,15%	51,81	21	72,81
2	ANSO XXI, PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.	107.000,00	17,69%	45,49	21	66,49
5	INTERTERRITORIAL DE NEGOCIOS DE CANARIAS, S.L.	108.000,00	16,92%	43,51	21	64,51
1	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ MESA, S.L.	129.900,00	0,08%	0,20	45	45,20
7	VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.U.	118.656,44	8,73%	22,43	11	33,43
		110.049,34	15,35%			
	Fórmula a utilizar	$P = ((PBL - O) / (PBL - Mo)) * Pm$				
	P= puntuación					
	PBL= presupuesto base licitación	130.000,00				
	Pm= puntuación máxima	55,00				
	Mo= mejor oferta	102.189,49				
	O= oferta que se valora					



El licitador que ha conseguido la mayor puntuación final es ANTONIO RAMÓN PUIG HERNANDEZ E HIJOS, S.L.U. con 100 puntos de los 100 posibles, por lo que se propone, si se estima oportuno, la adjudicación a dicha empresa, por un importe de 102.189,49 € (0% IGIC),

Por todo ello, **la Mesa propone al Consejo de Gobierno Insular**, como órgano de contratación, **adjudicar el contrato para la ejecución de las obras** comprendidas en el proyecto de **CEMENTERIO: AMPLIACIÓN**, a ejecutar en el término municipal de **Fasnia**, a la empresa **ANTONIO RAMÓN PUIG HERNANDEZ E HIJOS, S.L.U.**, por la cantidad de **102.189,49 euros** con un IGIC tipo 0, de conformidad con la oferta presentada, al ser la más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 11ª del pliego que rige la presente contratación y conforme con el orden en el que han quedado clasificadas.

Y sin más asunto que tratar, se levanta la sesión a las once horas y cuarenta minutos.

De todo lo anterior para dar fe se redacta la presente Acta, en el lugar expresado anteriormente, por los miembros de la Mesa.-----